

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Corresponde resolver la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutada, dirigida a que se disminuya la medida de embargo decretada, en razón a que el señor Valera Florián tiene otros hijos beneficiarios de cuota alimentaria.

Emprendida la anunciada tarea, se echan de menos los registros civiles de nacimiento que permitan demostrar la existencia de otros hijos, por los que se le requerirá a fin de poder dar adecuado trámite a su solicitud.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ANTES de darle trámite a su solicitud, se le requiere a la apoderada del ejecutado para que aporte los registros civiles de los hijos del señor Marco Dedith Valera Florian.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47aee5514f9745d20d67d6041ab6dfff96dd4dc9190865dbd320f5fcfa2e1203

Documento generado en 26/10/2020 03:06:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>